

IDENTIFICACION Y DATOS DE LOCALIZACION

ESTA BAJO REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL

☐ NO ☐ SI

CLAVE CATASTRAL

 (1) (2) (3) (4) (5) (6)
 3 1 2 2 6 1 1

(7) (8) (9) (10) (11) (12) (13) (14) (15) (16) (17) (18) (19) (20) (21) (22) (23) (24) (25) (26) (27) (28) (29) (30) (31) (32) (33) (34) (35) (36) (37) (38) (39) (40) (41) (42) (43) (44) (45) (46) (47) (48) (49) (50) (51) (52) (53) (54) (55) (56) (57) (58) (59) (60) (61) (62) (63) (64) (65) (66) (67) (68) (69) (70) (71) (72) (73) (74) (75) (76) (77) (78) (79) (80) (81) (82) (83) (84) (85) (86) (87) (88) (89) (90) (91) (92) (93) (94) (95) (96) (97) (98) (99) (00)

FOLIA N°

REFERENCIA AL SISTEMA CARTOGRAFICO

DATOS GENERALES

 (7) ☐ ZONA SEGUN CALIDAD DE SUELO

 (8) ☐ ZONA HOMOGENEA

 (9) ☐ ZONA URBANA

DIRECCION

Calle Alfaro

CALLE

317

MC

JUL

COMPLETA LA DIRECCION PRIMERO LA CALLE LUEGO EL NUMERO

DATOS DEL LOTE

FRENTEROS

 (19) ☐ 1 NUMERO DE CALLES A LAS CUALES EL LOTE TIENE FRENTE

(9) ACCESO AL LOTE

 1 LOTE INTERIOR
 2 POR PASADIZO PERSONAL
 3 POR PASADIZO VEHICULAR
 4 POR CALLE
 5 POR AVENIDA
 6 POR EL MALECON
 7 POR LA PLAYA

8 MEDIDA SUPERFICIE MAJOR HERENCIA

CARACTERISTICAS DE LA VIA PRINCIPAL

(13) MATERIAL DE LA CALZADA

 1 TIERRA
 2 LASTRE
 3 PIEDRA DE RIO
 4 ADOPCION
 5 ASFALTO O CEMENTO

(15) ACEROS

 1 NO TIENE
 2 ESTACIONADO O F. SUELO DE RVO
 3 DE ACCION O BALDIO

REDES PUBLICAS EN LA VIA

(14) AGUA POTABLE

 1 NO EXISTE
 2 SI EXISTE

(13) AGUA TAPILLADO

 1 NO EXISTE
 2 SI EXISTE

(17) PAVIMENTACION

 1 NO EXISTE
 2 SI EXISTE MEDIANERA
 3 SI EXISTE MED. SIN MEDIANERA

4 NO EXISTE

DESARROLLO CON RELACION A LA RASANTE DE LA VIA DE ACCESO

SOBRE LA RASANTE

 1 ☐ METROS

 2 ☐ METROS

 3 ☐ METROS

 4 ☐ METROS

 5 ☐ METROS

 6 ☐ METROS

 7 ☐ METROS

 8 ☐ METROS

 9 ☐ METROS

 10 ☐ METROS

 11 ☐ METROS

 12 ☐ METROS

SERVIDOS DEL LOTE

(12) AGUA POTABLE

 1 NO EXISTE
 2 SI EXISTE

(20) DESAGUOS

 1 NO EXISTE
 2 SI EXISTE

(22) ELECTRICIDAD

 1 NO EXISTE
 2 SI EXISTE

CARACTERISTICAS FORMALES DEL LOTE

(23) AREA

1 24 B 61

(24) PERIMETRO

1 69.69

(25) LONGITUD DEL PERIMETRO

1 10.03

(26) NUMERO DE ESQUINAS

1 4

FORMA DE OCUPACION DEL LOTE

(27) SIN EDIFICACION

 1 ☐

(28) CON EDIFICACION

 1 ☐

USO DEL AREA SIN EDIFICACION

(29) SIN USO

 1 ☐

(30) CONSTRUCCION

 1 ☐

(31) OTRO USO

 1 ☐

NUMERO DE BLOQUES EN CONSTRUCCION

1 1

NUMERO DE BLOQUES EN CONSTRUCCION

1 1

Sello con

Sello con

Sello con

Sello con

Sello con

Sello con

Sello con

Sello con

Sello con

Sello con

Sello con

Sello con

Sello con

Sello con

Sello con

Sello con

Sello con

Sello con

Sello con

Sello con

Sello con

Sello con

Sello con

Sello con

Sello con

Sello con

Sello con

Sello con

Sello con

Sello con

Sello con

DATOS DE LA CONSTRUCCION (SOLO BLOQUES TERMINADOS)

MATERIALES

[illegible]

CONFIRMATION
GENERAL

[illegible]

Abstract

U
L
S
C
I
P
E
R
I
O
D
I
C
S

• • • • •



Dr. Diego Chamorro Pepinosa

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA



2015	13	08	05	02199
------	----	----	----	-------

**CONSTITUCIÓN DE PRIMERA HIPOTECA ABIERTA
QUE OTORGA: NACHUNDIA RIVADENEIRA JOSE EDULFO A
FAVOR: DE LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO
CONSTRUCCION COMERCIO Y PRODUCCION LTDA.,
IDENTIFICADA CON LAS SIGLAS "COOPCCP".**

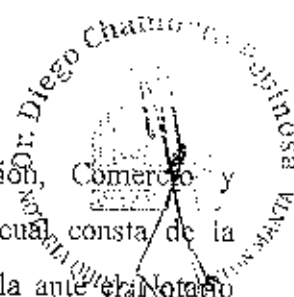
CUANTÍA: INDETERMINADA

(DI 2 COPLAS)

I.V.

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, el día (17), de Julio del año dos mil quince, ante mí, DOCTOR DIEGO HUMBERTO CHAMORRO PEPINOSA, NOTARIO PUBLICO QUINTO DEL CANTON MANTA, comparecen: Por una parte la señora **ALCIVAR AVEIGA VICKY ZULAY**, de estado civil soltera, portadora de la cédula de ciudadanía número uno tres uno cero tres seis dos dos siete guion cero (131036227-0), por los derechos que representa en su calidad de Apoderada Especial del señor **GERMAN FERNANDO BELTRAN ROMERO**, Gerente General de la Cooperativa de Ahorro y Crédito "Construcción, Comercio y Producción" Limitada, identificada con las siglas "COOPCCP", conforme lo justifica con el Poder Especial que se adjunta como habilitante; por otra parte **NACHUNDIA RIVADENEIRA JOSE EDULFO**, de estado civil divorciado, portador de la cédula de ciudadanía número uno tres cero tres cuatro cinco tres uno dos guion ocho (130345312-8), por sus propios y personales derechos; bien instruidos por mí el Notario, sobre el objeto y

resultados de esta escritura pública a la que procede de una manera libre y voluntaria.- Los comparecientes declaran ser: De nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad; legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias certificadas se adjuntan como habilitantes, y me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan, cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente: **"SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo a su cargo, sírvase incorporar una de **CONSTITUCION DE PRIMERA HIPOTECA ABIERTA** al tenor de las siguientes cláusulas.- **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen al otorgamiento y celebración del presente contrato, por una parte la señora **ALCIVAR AVEIGA VICKY ZULAY**, de estado civil soltera, portadora de la cédula de ciudadanía número uno tres uno cero tres seis dos dos siete guion cero (131036227-0), por los derechos que representa en su calidad de Apoderada Especial del señor **GERMAN FERNANDO BELTRAN ROMERO**, Gerente General de la Cooperativa de Ahorro y Crédito "Construcción, Comercio y Producción" Limitada, identificada con las siglas "COOPCCP", conforme lo justifica con el Poder Especial que se adjunta como habilitante, como Acreedora Hipotecaria; por otra parte **ANCHUNDIA RIVADENEIRA JOSE EDULFO**, de estado civil divorciado, en calidad de **DEUDOR HIPOTECARIO**. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en la ciudades de Quito y Manta respectivamente, legalmente capaces para contratar y obligarse; a quienes de hoy en adelante simplemente se les denominará Acreedor Hipotecario y Deudor Hipotecario respectivamente. Mediante Resolución No SBS- INIF-2009-471 de fecha 27 de julio del 2009, la Superintendencia de Bancos y Seguros aprobó el cambio de denominación de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Cámara de Comercio de Quito Ltda.



al de Cooperativa de Ahorro y Crédito Construcción, Comercio y Producción identificada con las siglas COOPCCP, la cual consta de la escritura pública de fecha 25 de junio del 2009 otorgada ante el Notario Trigésimo Séptimo del Cantón Quito, Doctor Roberto Dueñas Mera la cual se encuentra debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el 21 de Agosto del 2009. Se agrega como documento habilitante la mencionada Resolución. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** A).- El Deudor Hipotecario en razón de su movimiento económico, necesita la concesión de un crédito, utilizando cualesquiera de los productos de crédito de la Cooperativa de Ahorro y Crédito CONSTRUCCION COMERCIO Y PRODUCCION LTDA, identificada con las siglas "COOPCCP", sean estos directos o indirectos, incluyendo avales o fianzas, concedidos por la Acreedora Hipotecaria, comprometiéndose a pagar dichas obligaciones en la moneda de curso legal. La Acreedora Hipotecaria está dispuesta a operar dentro de sus atribuciones legales sin que esto signifique compromiso de su parte para el trámite y otorgamiento de préstamos. B) El señor **ANCHUNDIA RIVADENEIRA JOSE EDULFO**, es propietario de un terreno ubicado en la Parroquia Eloy Alfaro del Cantón Manta, actualmente calle 317 y ave. 216, el mismo que tiene las siguientes medidas y linderos: **POR EL FRENTE:** Diez coma cero tres metros (10,03) y calle 317. **POR ATRÁS:** Diez coma cero un metros (10,01) y Señor Máximo Rendón. **POR EL COSTADO DERECHO:** Veinticinco coma cero ocho metros (25,08) y Sra. Tulmira Cobeña, y, **POR EL COSTADO IZQUIERDO:** Veinticuatro coma cincuenta y siete metros (24,57) y propiedad de Jenny Monserrate Anchundia Rivadencira. Teniendo un área total de **DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO COMA SESENTA Y UNO METROS CUADRADOS**. Los demás antecedentes de dominio, constan del Certificado conferido por el Registrador de la Propiedad del Cantón Manta, que se

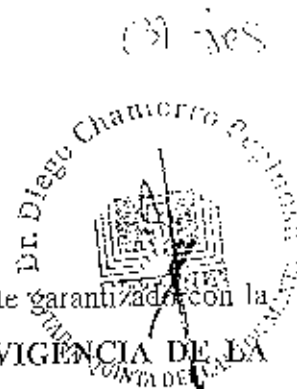
agrega al presente documento como habilitante. **TERCERA.- HIPOTECA**

ABIERTA: El Deudor Hipotecario, por sus propios y personales derechos, da su expreso consentimiento en forma libre y voluntaria para el otorgamiento de este contrato con el fin de garantizar el pago de todas las obligaciones ya sean estas pasadas, presentes o futuras y que haya contraído o contraiga en el futuro como Deudor Hipotecario a favor de la Cooperativa de Ahorro y Crédito "Construcción, Comercio y Producción" Limitada, identificada con las siglas COOPCCP, sin restricción de ninguna clase como obligado principal, garante o por cualquier otra clase, de créditos directos e indirectos, bien se trate de obligaciones nacidas de préstamos directos, pagarés o letras de cambio, cauciones, garantías, fianzas, prendas o avales para afianzar cualquier otro género de obligaciones presentes y futuras que la Acreedora Hipotecaria, califique como tales o se registren en los libros de contabilidad, o para garantizar el pago de capital, interés corriente, de mora, comisión por cobro, gastos judiciales y extrajudiciales en que incurrieren el Deudor Hipotecario, si a ello hubiere lugar; por lo que constituye a favor de la Cooperativa de Ahorro y Crédito "CONSTRUCCION COMERCIO Y PRODUCCION" LTDA, identificada con las siglas "COOPCCP", Primera Única y Preferencial Hipoteca en calidad de Abierta y de Cuantía Indeterminada sobre el inmueble cuyas especificaciones se detallaron en la cláusula segunda. **CUARTA.- EXTENSIÓN DE LA HIPOTECA:** La hipoteca se extiende al ciento por ciento del inmueble especificado en la cláusula de antecedentes por voluntad expresa del Deudor Hipotecario, este gravamen se extenderá inclusive sobre instalaciones, aumentos, mejoras y construcciones hechas o que se hicieran en el futuro; y, en general a todo lo que se considere inmueble por destinación, incorporación, accesión o naturaleza, según el Código Civil; de modo que los pagarés, letras de cambio, cheques, avales y demás documentos que se hubieren emitido y que



Dr. Diego Chamorro Pepinosa

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA



suscribiere el Deudor Hipotecario, quedará íntegramente garantizado con la hipoteca que se constituye en este acto. **QUINTA.- VIGENCIA DE LA HIPOTECA:** La hipoteca abierta que se constituye por esta escritura pública subsistirá hasta la completa cancelación de todas las obligaciones que el DEUDOR HIPOTECARIO, mantenga directa o indirectamente con la Acreedora Hipotecaria. Expresamente el DEUDOR HIPOTECARIO renuncia a que se levante la hipoteca por otra vía que no sea la cancelación por parte de la Acreedora Hipotecaria, mediante la otorgación de escritura pública respectiva, a cargo del Deudor Hipotecario. **SEXTA.- VENCIMIENTO ANTICIPADO:** La Acreedora Hipotecaria, manifiesta: que aun cuando no estuviere vencidos los plazos de los préstamos y demás obligaciones que hubieren contraído el DEUDOR HIPOTECARIO podrá dar por vencido el plazo y demandar el pago de todo lo que se estuviere adeudando, incluido el capital, intereses corrientes, de mora, comisiones, honorarios y costas; ejerciendo la acción legal correspondiente en uno o cualquiera de los siguientes casos: a) Por mora en el pago de uno o más obligaciones que directamente tengan el DEUDOR HIPOTECARIO con la Acreedora Hipotecaria, en otras palabras: vencido uno de ellos se darán por vencidos la totalidad de la deuda; b) Si el DEUDOR HIPOTECARIO no mantuvieran en buenas condiciones el bien inmueble materia de la hipoteca incluyendo sus mejoras y ampliaciones; c) Si el DEUDOR HIPOTECARIO tratare de vender o enajenar, limitar el dominio de la propiedad hipotecada en forma total o parcial, sin la intervención y autorización debidamente suscrita por la Acreedora Hipotecaria; d) Si el inmueble que se hipoteca, fuere embargado, secuestrado o sufre prohibiciones de enajenar por razón de otros créditos; e) Si el DEUDOR HIPOTECARIO adeudare a personas naturales o jurídicas que gocen de acuerdo con la Ley de mejor privilegio en la prelación de créditos en tal forma que pongan en peligro la recaudación

del o de los créditos; f) En caso de que el Deudor Hipotecario, sea llamado a concurso de acreedores por insolvencia o quiebra y, g) En los demás casos establecidos por la Ley. **SEPTIMA.- SANEAMIENTO:** EL DEUDOR HIPOTECARIO declara expresamente que el inmueble que se da en garantía a favor de la Acreedora Hipotecaria, mediante el otorgamiento de esta escritura, así como todo lo que se encuentra en él y es parte del mismo, se halla libre de todo gravamen, prohibición de enajenar, de condición resolutoria o suspensiva, de embargo y, en general, de toda limitación de dominio. Además para acreditar esta declaración se agrega el certificado del Registrador de la Propiedad del Cantón correspondiente, emitido el nueve de Enero de dos mil quince. El DEUDOR HIPOTECARIO se obliga para con la Acreedora Hipotecaria al saneamiento de acuerdo con la Ley. **OCTAVA.- PRUEBA:** La sola afirmación de la Acreedora Hipotecaria será prueba suficiente de los hechos que alegue en los que hubieren incurrido el DEUDOR HIPOTECARIO, ya sea para declarar de plazos vencidos las obligaciones garantizadas por la hipoteca constituida en este contrato y exigir inmediatamente el pago total al DEUDOR HIPOTECARIO, con los intereses de mora correspondientes y los gastos judiciales y/o extrajudiciales de recaudación o para los demás estipulados en las otras cláusulas o previstos en la Ley. **NOVENA.- CONSTANCIA DE LAS OBLIGACIONES:** Para constancia de los créditos que la Acreedora Hipotecaria conceda al DEUDOR HIPOTECARIO, así como de las obligaciones que se entregaren por otros conceptos, se suscribirán sendos documentos como pagarés, cheques y letras de cambio. **DECIMA.- DECLARACIONES Y PROHIBICION DE ENAJENAR:** EL DEUDOR HIPOTECARIO, declara bajo su responsabilidad, que los derechos de propiedad que tienen sobre el inmueble que se hipoteca por este instrumento público, se encuentra libre de todo gravamen, prohibición de enajenar,



Dr. Diego Chamorro Pepinosa

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA



limitaciones de dominio, juicio o acción resolutoria rescisoria o reivindicatoria, posesoria o de partición, de modo que a partir de la inscripción de este instrumento tales derechos quedan afectados por la Hipoteca y Prohibición de enajenar que se constituye por la presente escritura sobre la totalidad del inmueble. **DECIMA PRIMERA.- OTRAS PROHIBICIONES:** EL DEUDOR HIPOTECARIO, en forma libre manifiestan su voluntad de limitar el dominio sobre el bien que se hipoteca a favor de la Cooperativa de Ahorro y Crédito "Construcción, Comercio y Producción" Limitada, identificada con las siglas COOPCCP, en el sentido de no poder transferirlos a favor de otras personas a ningún título, ni constituir otro gravamen hipotecario, sin expreso consentimiento escrito de la Acreedora Hipotecaria. En caso de violar o incumplir esta cláusula, la Acreedora Hipotecaria sin necesidad de otro requisito, queda facultada a declarar vencidas todas las obligaciones que estuvieren pendientes de pago por parte del DEUDOR HIPOTECARIO y, a demandar, ejecutar esta garantía hipotecaria o ejercer cualquiera de las acciones civiles o penales. **DECIMA SEGUNDA.- ACEPTACION:** La Acreedora Hipotecaria, por la interpuesta persona de la señora **ALCIVAR AVEIGA VICKY ZULAY**, Apoderada Especial del señor **GERMAN FERNANDO BELTRAN ROMERO**, Gerente General de la **COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO CONSTRUCCION COMERCIO Y PRODUCCION LTDA.**, IDENTIFICADA CON LAS SIGLAS "COOPCCP", en las condiciones y circunstancias determinadas en las cláusulas precedentes, acepta la hipoteca abierta aquí constituida, declarando que ésta no obliga a su representada a conceder los créditos o aceptar las operaciones que solicitare el DEUDOR HIPOTECARIO, el que deberá ser calificado, aceptado o no en cada caso, según procedimiento interno de la Acreedora Hipotecaria. **DECIMA TERCERA.- AUTORIZACION PARA INSCRIBIR:** Queda autorizada la

Acreedora Hipotecaria, para que pueda inscribir esta hipoteca en el Registro de la Propiedad del Cantón correspondiente, ya sea por si misma o por interpuesta persona. Si no se verificare la inscripción de esta escritura por causas imputables al DEUDOR HIPOTECARIO, o si se verificare ilegalmente, o aparecieren hipotecas o cualquier otro gravamen o limitación de dominio preexistentes al otorgamiento de este contrato, le será facultativa a la Acreedora Hipotecaria declarar de plazo vencido todas las obligaciones que hayan contraído los Deudores Hipotecarios a favor de la Acreedora Hipotecaria y exigir inmediatamente el pago y cumplimiento de las mismas, con los intereses de mora correspondientes y los gastos judiciales y/o extrajudiciales de recaudación, a la fecha en que se produjeran cualesquiera de tales hechos. **DECIMA CUARTA.- GASTOS:** Todos los gastos, honorarios y demás costos que demande el otorgamiento e inscripción de esta escritura y, los que posteriormente cause la cancelación de la hipoteca que queda constituida, serán de cuenta exclusiva del DEUDOR HIPOTECARIO, así como también los gastos, comisiones e impuestos que se ocasionaren por los diversos contratos que se otorguen amparados por esta hipoteca. El DEUDOR HIPOTECARIO se obliga a tomar una póliza de seguro contra incendio y otros riesgos sobre el bien inmueble que se hipoteca por esta escritura, hasta por el valor determinado por el perito de la Cooperativa, conforme consta del avalúo que se encuentra en los documentos de crédito suscritos por los deudores y aprobados por la Cooperativa; y a renovar la póliza de manera que el inmueble se encuentre totalmente asegurado hasta la completa extinción de las obligaciones que garantiza esta hipoteca. La póliza deberá ser endosada a favor de la cooperativa y si la parte deudora no cumpliera con tomar el seguro o con renovarlo, la Cooperativa se reserva el derecho de hacerlo con cargo al DEUDOR HIPOTECARIO, quienes deberán en el caso de no tener el



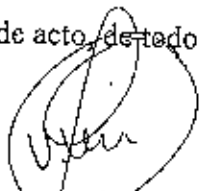
Dr. Diego Chamorro Pepinosa

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA



disponible suficiente rembolsar el valor de la prima y gastos inherentes con el máximo de interés de mora que corresponda, de acuerdo con las regulaciones del Banco Central del Ecuador. De suspenderse o no renovarse por cualquier motivo la póliza de seguro sobre el bien inmueble hipotecado, la acreedora podrá exigir el pago inmediato y la totalidad de la deuda y ejecutar y pedir el embargo y remate de los bienes inmuebles hipotecados. A este efecto la parte deudora presentará en la Cooperativa en cualquier tiempo y a pedido del Gerente General o algún funcionario autorizado la póliza de seguros actualizados del bien inmueble hipotecado. **DECIMA QUINTA.- CUANTIA:** La cuantía de la presente escritura por su naturaleza es indeterminada. **DECIMA SEXTA.- DOMICILIO, JURISDICCION Y TRAMITE:** En caso de suscitarse alguna controversia derivada de este instrumento, el **DEUDOR HIPOTECARIO** renuncia a fuero, domicilio y vecindad y se someten a los jueces competentes a criterio de la Acreedora Hipotecaria, al trámite ejecutivo, verbal sumario o a la conciliación ante el Tribunal de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Quito a juicio de la Acreedora Hipotecaria. **DECIMA SEPTIMA:** Autorización de cesión: La Cooperativa de Ahorro y Crédito "CONSTRUCCION COMERCIO Y PRODUCCION" LTDA, identificada con las siglas "COOPCCP" queda facultada y autorizada en forma expresa y sin que se requiera notificación previa a los Deudores Hipotecarios y/o garantes hipotecarios, para ceder o asignar la hipoteca abierta y todos los demás derechos y gravámenes que a favor de la Acreedora Hipotecaria se constituye en este instrumento, a favor de cualesquiera otra institución financiera o no, pública, privada o semipública, si fuera del caso y así lo requiera la Acreedora Hipotecaria; el **DEUDOR HIPOTECARIO Y/O GARANTES HIPOTECARIOS** se comprometen a suscribir cuanto documento o instrumento se requiera para perfeccionar la cesión que la

Cooperativa de Ahorro y Crédito "CONSTRUCCION COMERCIO Y PRODUCCION" LTDA, identificada con las siglas "COOPCCP realice. De igual manera, el DEUDOR HIPOTECARIO renuncia a ser notificados de esta cesión, de conformidad a lo establecido en el artículo once del Código Civil. El DEUDOR HIPOTECARIO se compromete a cubrir los gastos que por la inscripción ocurrieran en caso de la cesión. **DECIMA OCTAVA.- ACEPTACIÓN:** Las partes aceptan, se afirman y ratifican en el total contenido de las cláusulas precedentes por ser otorgadas en seguridad de sus recíprocos intereses. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez y eficacia del presente instrumento.- (Firmado) Abogado Castro Coronel Roger Harold, portador de la matrícula profesional número trece guion mil novecientos noventa guion once (Nº 13-1990-11) del Foro de Abogados de Manabí". HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal; acto mediante el cual las partes libre y voluntariamente declaran conocerse entre sí.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública de CONSTITUCIÓN DE PRIMERA HIPOTECA ABIERTA, se observaron todos y cada uno de los preceptos legales que el caso requiere; y, leída que les fue a los comparecientes íntegramente por mí el Notario en alta y clara voz, aquellos se afirman y ratifican en el total de su contenido, para constancia firman junto conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-


f) Sra. Alcivar Ayciga Vicky Zulay
APODERADA ESPECIAL DE GERMAN FERNANDO BELTRAN
ROMERO, GERENTE GENERAL DE LA COOPERATIVA DE AHORRO
Y CRÉDITO CONSTRUCCION COMERCIO Y PRODUCCION LTDA.,
IDENTIFICADA CON LAS SIGLAS "COOPCCP"



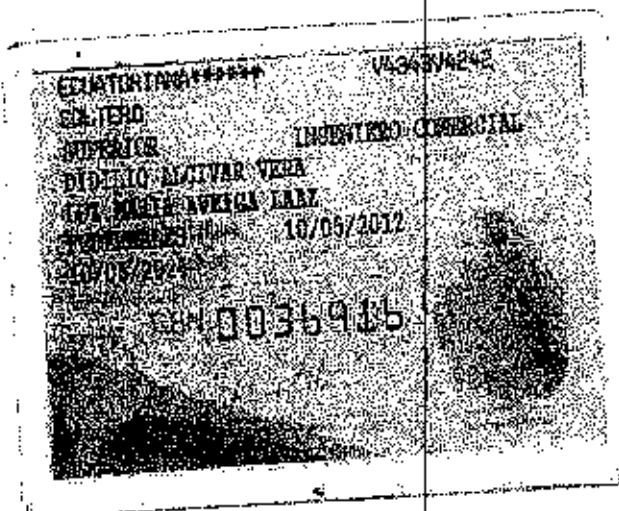
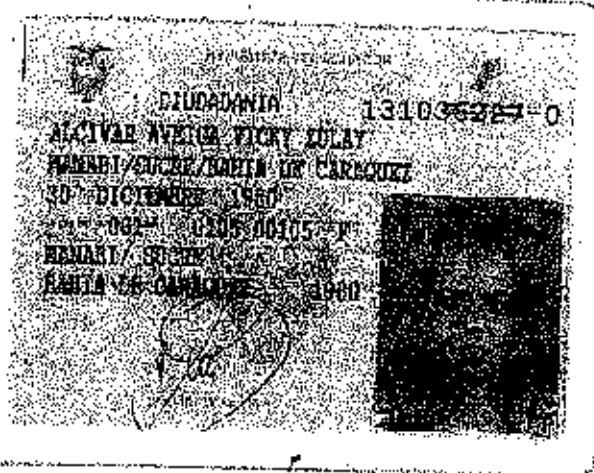
Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

(619413)



1) Sr. Anchundia Rivadeneira Jose Adolfo
c.c. 1303453128

Dr. DIEGO CHAMORRO PEPINOSA
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA.



Consejo Nacional Electoral

Consejo Nacional Electoral	
Campo	Valor
Cédula:	1310362270
Nombres:	ALIVAR AVEIGA VICKY ZULAY
Provincia:	MANABÍ
Cantón:	SAN VICENTE
Parroquia:	SAN VICENTE
Recinto:	
Certificado:	001-0090
Fecha:	2014-02-23
Sufragó:	Si
Multa:	Pendiente de pago

NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA
Es fiel fotocopia del documento original que me
fue presentado y devuelto al interesado

Manta, a 20 JUL 2015

Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIO QUINTO DEL CANTON MANTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y REGULACIÓN

130345312-8

CERTIFICADO DE
CIUDADANÍA

APELLIDOS Y NOMBRES
ANCHUNDIA RIVADENEIRA
JOSE EDUARDO

LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
PORTOVIEJO

FECHA DE NACIMIENTO 1962-03-27

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL DIVORCIADO

Dr. Diego Chamorro Repinoso

INSTRUCCION
BACHILLERATO

PROFESION / OCUPACION
EMPLEADO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ANCHUNDIA GUIDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
RIVADENEIRA MELIDA

LUGAR Y FECHA DE EXPIRACION
MANTA
2014-11-07

FECHA DE EXPIRACION
2024-11-07

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACION

Elecciones 23 de Febrero del 2014

130345312-8 000-0009

ANCHUNDIA RIVADENEIRA JOSE EDUARDO

NO EMPADRONADO USD 8

DELEGACION PROVINCIAL DE MANABI - 001520

391964 11/09/2014 9:24:11

NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA

Es fe' fotocopia del documento original que me
fue presentado y devuelto al interesado

Manta, a 20 de Julio de 2015

Dr. Diego Chamorro Repinoso
ROFARIO QUINTO DEL CANTON MANTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y SEGUROS

RESOLUCION No. SBS-INIF-2009-471



IVAN EDUARDO VELÁSTEGUI VELÁSTEGUI
INTENDENTE NACIONAL DE INSTITUCIONES FINANCIERAS



CONSIDERANDO:

QUE mediante comunicación Innumerada de 16 de marzo de 2009, el ingeniero Sergio Guevara Tinoco, Gerente General de la Cooperativa de Ahorro y Crédito "Cámara de Comercio de Quito" Ltda., en atención a lo dispuesto en el oficio No. INIF-DNIF2-SAIFQ2-2008-0703 de 1 de septiembre de 2008, remite dos testimonios de la escritura pública otorgada el 12 de marzo de 2009, ante el doctor Roberto Dueñas Mera, Notario Trigésimo Séptimo del cantón Quito, que contiene el cambio de denominación social de la Cooperativa de Ahorro y Crédito "Cámara de Comercio de Quito" Ltda. por el de Cooperativa de Ahorro y Crédito "Construcción Comercio y Producción" Ltda. identificada con las siglas "COOPCCP"; y, la reforma integral del estatuto social de la Cooperativa de Ahorro y Crédito "Cámara de Comercio de Quito" Ltda., mismas que fueron aprobadas por la asamblea general extraordinaria de representantes celebrada el 23 de septiembre de 2008, a fin de obtener de este organismo de control la aprobación correspondiente;

QUE a través de oficio No. COOPCCQ. GG-776 de 6 de abril de 2009, el ingeniero Sergio Guevara Tinoco, Gerente General de la Cooperativa de Ahorro y Crédito "Cámara de Comercio de Quito" Ltda., en relación a la nueva denominación: COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO "CONSTRUCCIÓN COMERCIO Y PRODUCCIÓN" LTDA. identificada con las siglas "COOPCCP", remite copia del oficio No. 4610 de 11 de agosto de 2008, mediante el cual la Dirección Nacional de Cooperativas del Ministerio de Inclusión Económica y Social establece que en esa Dependencia no se encuentra ninguna entidad registrada con la mencionada razón social;

QUE mediante comunicación de 8 de abril de 2009, el doctor Guillermo H. Astudillo Ibarra, Abogado Patrocinador de la Cooperativa de Ahorro y Crédito "Cámara de Comercio de Quito" Ltda., remite copia certificada del Título No. 536-09 emitido por el Instituto Ecuatoriano de Propiedad Intelectual, que acredita el registro de la marca;

QUE en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto Ejecutivo No. 354, esta Intendencia Nacional a través de memorando No. INIF-DNIF2-SAIFQ1-2009-0276 de 17 de abril de 2009, requirió a la Secretaría General de este organismo de control, la certificación respecto de si la nueva denominación social a adoptar: COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO "CONSTRUCCIÓN COMERCIO Y PRODUCCIÓN" LTDA., identificada con las siglas "COOPCCP", corresponde a otra entidad controlada por la Superintendencia de Bancos y Seguros;

QUE mediante memorando No. SG-2009-077 de 21 de abril de 2009, la Secretaría General de la Superintendencia de Bancos y Seguros, informa que no encuentra inconveniente para que la Cooperativa de Ahorro y Crédito "Cámara de Comercio de Quito" Ltda. utilice la denominación: COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO "CONSTRUCCIÓN COMERCIO Y PRODUCCIÓN" LTDA., identificada con las siglas "COOPCCP";



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y SEGUROS



Resolución No. SBS-INIF-2009-471
Pág. Dos

QUE una vez que se determinó que la denominación social: COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO "CONSTRUCCIÓN COMERCIO Y PRODUCCIÓN" LTDA., identificada con las siglas "COOPCCP", no pertenece a otra entidad controlada por la Superintendencia de Bancos y Seguros o por la Dirección Nacional de Cooperativas del Ministerio de Inclusión Económica y Social, conforme lo dispone el artículo 4 del Decreto Ejecutivo No. 354, se consideró que era procedente autorizar el cambio de denominación social solicitado;

QUE no obstante lo manifestado, y por cuanto del análisis efectuado al estatuto social se determinó observaciones que debían ser consideradas en el referido cuerpo reglamentario; y, en orden a continuar con el trámite respectivo, de conformidad con lo establecido en la letra a) del artículo 180 de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero, letra a) del artículo 23 del Decreto Ejecutivo No. 354 y artículo 7 del mismo decreto, que establece: "La Superintendencia podrá disponer de oficio cambios en el estatuto, así como en la normativa interna de las cooperativas en cualquier tiempo", esta Intendencia Nacional a través de oficio No. INIF-DNIF2-SAIFQ1-2009-0344 de 12 de junio de 2009, dispuso a la Cooperativa de Ahorro y Crédito "Cámara de Comercio de Quito" Ltda. reformar el estatuto social en los términos en él indicados, mediante la elaboración de la correspondiente escritura pública modificatoria;

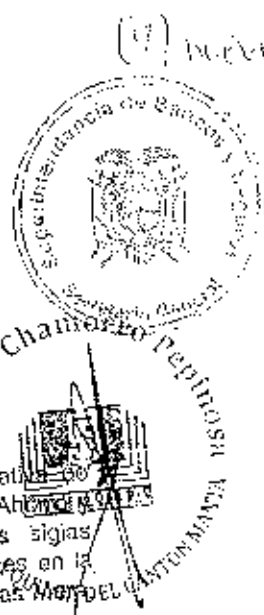
QUE mediante oficio No. COOPCCQ.GG-789-2009 de 26 de junio de 2009, la economista Esperanza Montalvo, Subgerente General de la Cooperativa de Ahorro y Crédito "Cámara de Comercio de Quito" Ltda., remite dos testimonios de la escritura pública modificatoria del estatuto social, otorgada el 25 de junio de 2009, ante el doctor Roberto Dueñas Mera, Notario Trigésimo Séptimo del cantón Quito, contenitiva del cambio de denominación social de la Cooperativa de Ahorro y Crédito "Cámara de Comercio de Quito" Ltda. por Cooperativa de Ahorro y Crédito "Construcción Comercio y Producción" Ltda., identificada con las siglas "COOPCCP"; y, la reforma integral del estatuto social;

QUE la Dirección Nacional de Instituciones Financieras 2, de la Intendencia Nacional de Instituciones Financieras, ha verificado la validez formal de la escritura pública de cambio de denominación social de la Cooperativa de Ahorro y Crédito "Cámara de Comercio de Quito" Ltda. por Cooperativa de Ahorro y Crédito "Construcción Comercio y Producción" Ltda., identificada con las siglas "COOPCCP"; y, la reforma integral al estatuto social de la Cooperativa de Ahorro y Crédito "Cámara de Comercio de Quito" Ltda., por lo que es procedente continuar con el trámite respectivo, conforme lo manifestado en memorando interno No. INIF-DNIF2-SAIFQ1-2009-207 de 16 de julio de 2009; y,

EN ejercicio de la delegación de atribuciones conferida mediante resolución No. ADM-2006-7617 de 16 de mayo de 2006, reformada con resolución No. ADM-2007-8260 de 27 de diciembre de 2007; y, al amparo de lo previsto en la resolución No. ADM-2009-8625 de 8 de septiembre de 2009;



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y SEGUROS



Resolución No. SBS-INF-2009-471
Pág. Tres

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR el cambio de denominación social de la Cooperativa de Ahorro y Crédito "Cámara de Comercio de Quito" Ltda., por Cooperativa de Ahorro y Crédito "Construcción Comercio y Producción" Ltda., identificada con las siglas "COOPCCP", y la reforma integral del estatuto social, en los términos constantes en la escritura pública otorgada el 25 de junio de 2009, ante el doctor Roberto Dueñas Mera, Notario Trigésimo Séptimo del cantón Quito.

ARTÍCULO 2.- DISPONER que la Cooperativa de Ahorro y Crédito "Construcción Comercio y Producción" Ltda., identificada con las siglas "COOPCCP", asuma la responsabilidad por todas las obligaciones financieras y no financieras de la Cooperativa de Ahorro y Crédito "Cámara de Comercio de Quito" Ltda., como efecto del cambio de la denominación social; y, la reforma integral del estatuto social de la referida entidad, en los términos constantes en la escritura pública otorgada el 25 de junio de 2009, ante el doctor Roberto Dueñas Mera, Notario Trigésimo Séptimo del cantón Quito.

ARTÍCULO 3.- DISPONER que el Notario Trigésimo Séptimo del cantón Quito, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública contenida del cambio de la denominación social de la Cooperativa de Ahorro y Crédito "Cámara de Comercio de Quito" Ltda., por Cooperativa de Ahorro y Crédito "Construcción Comercio y Producción" Ltda., identificada con las siglas "COOPCCP"; y, la reforma integral del estatuto social de la Cooperativa de Ahorro y Crédito "Cámara de Comercio de Quito" Ltda., en el sentido de que dichos actos societarios han sido aprobados mediante la presente resolución, y siente las razones correspondientes.

ARTÍCULO 4.- DISPONER que se publique, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación nacional, el texto íntegro de la presente resolución.

ARTÍCULO 5.- DISPONER que el señor Registrador Mercantil del cantón Quito, inscriba la escritura pública de cambio de denominación social de la Cooperativa de Ahorro y Crédito "Cámara de Comercio de Quito" Ltda. por Cooperativa de Ahorro y Crédito "Construcción Comercio y Producción" Ltda., identificada con las siglas "COOPCCP"; y, la reforma integral del estatuto social de la Cooperativa de Ahorro y Crédito "Cámara de Comercio de Quito" Ltda., celebrada el 25 de junio de 2009, ante el doctor Roberto Dueñas Mera, Notario Trigésimo Séptimo del cantón Quito, así como la presente resolución y siente las notas de referencia contempladas en la Ley de Registro.

ARTÍCULO 6.- DISPONER que los registradores de la propiedad de los cantones en los cuales la Cooperativa de Ahorro y Crédito "Cámara de Comercio de Quito" Ltda. tenga inscritos derechos reales, tomen nota al margen de las respectivas inscripciones, que la entidad ha cambiado su denominación social por la de Cooperativa de Ahorro y Crédito "Construcción Comercio y Producción" Ltda., identificada con las siglas "COOPCCP", en los términos de la escritura pública celebrada el 25 de junio de 2009, ante el doctor Roberto Dueñas Mera, Notario Trigésimo Séptimo del cantón Quito, aprobada por la presente resolución.



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y SEGUROS



Resolución No. SBS-INIF-2009-471

Pág. Cuatro

ARTÍCULO 7.- DISPONER que la Cooperativa de Ahorro y Crédito "Construcción Comercio y Producción" Ltda., identificada con las siglas "COOPCCP", proceda a elaborar su estatuto social debidamente codificado, a fin de que sea distribuido entre sus asociados y envíe tres ejemplares a esta Superintendencia de Bancos y Seguros.

ARTÍCULO 8.- DISPONER que la Cooperativa de Ahorro y Crédito "Construcción Comercio y Producción" Ltda., identificada con las siglas "COOPCCP", una vez que haya dado cumplimiento a todo lo ordenado en la presente resolución, publique, conforme a la Ley, un extracto de la escritura pública de cambio de denominación social y, de la reforma integral del estatuto social, otorgada el 25 de junio de 2009, ante el doctor Roberto Dueñas Mera, Notario Trigésimo Séptimo del cantón Quito.

ARTÍCULO 9.- CONFERIR a la Cooperativa de Ahorro y Crédito "Construcción Comercio y Producción" Ltda., identificada con las siglas "COOPCCP" los certificados de autorización que amparen el funcionamiento de su matriz, sucursales, agencias y ventanillas de extensión de servicios, una vez que entregue a esta Superintendencia de Bancos y Seguros los certificados de autorización que le fueron conferidos en su oportunidad a la Cooperativa de Ahorro y Crédito "Cámara de Comercio de Quito" Ltda.

ARTÍCULO 10.- DISPONER que la Cooperativa de Ahorro y Crédito "Construcción Comercio y Producción" Ltda., identificada con las siglas "COOPCCP", una vez que haya dado cumplimiento a todo lo ordenado por la presente resolución, remita a este despacho prueba de lo actuado.

COMUNIQUESE.- Dada en la Superintendencia de Bancos y Seguros, en Quito, Distrito Metropolitano, el veintisiete de julio del dos mil nueve.

Econ. Iván Eduardo Velástegui Velástegui
INTENDENTE NACIONAL DE INSTITUCIONES FINANCIERAS

LO CERTIFICO.- Quito, Distrito Metropolitano, el veintisiete de julio del dos mil nueve.

Dr. Patricio Lovato Romero
SECRETARIO GENERAL

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y SEGUROS
CERTIFICADO QUE ES UNA COPIA DEL ORIGINAL

Leda, Pabla Cotto Luna
EXPERTA EN ADMINISTRACIÓN A

29 JUL. 2009

NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA
Es compulsa de la copia certificada que me
fue presentada y devuelta al interesado
en... 02... fojas útiles

Manta, a... 20 JUL 2009



Dr. Diego Chamorro Popino
NOTARIO QUINTO DEL CANTON MANTA

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y SEGUROS
Avenida 12 de Octubre 224-185 y Madrid
Tel: (593-2) 2506 - 101 (593-2) 2504 - 874
Fax: (593-2) 2506 - 104
www.superban.gov.ec



Dra. Rocío García Costales



Dra. Rocío García Costales

Factura: 001-001-000000681

20151701017P00302

NOTARIO(A) ROCÍO ELINA GARCÍA COSTALES

NOTARÍA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:		20151701017P00302					
ACTO O CONTRATO:							
PODER ESPECIAL PERSONA JURÍDICA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		23 DE FEBRERO DEL 2015					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Personas	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO CONSTRUCCION COMERCIO Y PRODUCCION LTDA	REPRESENTADO POR	RUC	176090019300		GERENTE GENERAL	GERMAN FERNANDO BELTRAN ROMERO
A FAVOR DE							
Personas	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		INAHUITO			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) ROCÍO ELINA GARCÍA COSTALES
NOTARÍA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

NOTARÍA DÉCIMO SÉPTIMA
Shyris y Suecia Esq.
Dra. Rocío García C.

Notaría Décimo Séptima
Quito - D.M.





Dra. Rocío García Costales



2015 17 01 17

PODER ESPECIAL

OTORGA:

MBF GERMAN FERNANDO BELTRÁN ROMERO

"COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO "CONSTRUCCIÓN, COMERCIO Y
PRODUCCIÓN LTDA." COOPCCP

A FAVOR:

VICKY ZULAY ALCIVAR AVEIGA

CUANTIA: INDETERMINADA

(DI 2 COPIAS)

S.S.A.

EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, CAPITAL DE LA REPÚBLICA
DEL ECUADOR, HOY DÍA JONES VEINTITRÉS DE FEBRERO DEL DOS MIL
QUINCE, ante mi DOCTORA ROCÍO ELINA GARCÍA COSTALES; NOTARIA
DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO, COMPRECE: MBF German Fernando
Beltrán Romero, Gerente General y como tal Representante Legal
de la "Cooperativa de Ahorro y Crédito "Construcción, Comercio y
Producción Ltda." COOPCCP; conforme consta de la copia
certificada del nombramiento que se anexa a esta escritura como,
documento habilitante. El compareciente es de nacionalidad
ecuatoriana, domiciliada en la ciudad de Quito, de estado civil
casado, mayor de edad hábil en derecho para contratar y contraer
obligaciones, A QUIEN DE CONOCERLE POR SU CÉDULA DE CIUDADANÍA

Notaría Décimo Séptima



1 QUE ME PRESENTA, DOY FE; Y ME SOLICITA ELEVAR A ESCRITURA
2 PÚBLICA EL CONTENIDO DE LA SIGUIENTE MINUTA: SEÑOR NOTARIO: En
3 el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase agregar
4 una de PODER ESPECIAL al tenor de las siguientes cláusulas:
5 PRIMERA.- COMPARECIENTE.- Comparece a la celebración de la
6 presente escritura MBF German Fernando Beltrán Romero, Gerente
7 General y como tal Representante Legal de la "Cooperativa de
8 Ahorro y Crédito "Construcción, Comercio y Producción Ltda."
9 COOPCCP; conforme consta de la copia certificada del
10 nombramiento que se anexa a esta escritura como documento
11 habilitante. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana,
12 domiciliada en la ciudad de Quito, de estado civil casado, mayor
13 de edad hábil en derecho para contratar y contraer obligaciones,
14 debidamente autorizado por el Consejo de Administración,
15 conforme consta de la resolución que se adjunta a la presente
16 escritura. SEGUNDA.- PODER ESPECIAL: El compareciente por medio
17 de este instrumento confiere poder especial amplio y suficiente
18 cual en derecho se requiere a favor de la señora VICKY ZULAY
19 ALCIVAR-AVEIGA, portadora de la cédula de ciudadanía número
20 1310362270 para que a su nombre y representación intervenga a
21 nombre de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Construcción,
22 Comercio y Producción Ltda. y suscriba los siguientes
23 documentos: a) Contratos de hipotecas y prenda que se
24 constituyan a favor de la Cooperativa, b) Suscriba escrituras
25 públicas de cancelación parcial o total de hipotecas
26 constituidas a favor de la Cooperativa, c) Documentos para la
27 cancelación de contratos de prenda, d) Contratos y documentos
28 relacionados con productos y servicios que preste la Cooperativa



Dra. Rocío García Costales



1 a sus socios y/o clientes, tablas de amortización, desembolsos,
2 contratos de aperturas de cuentas de ahorro, certificados de
3 depósito a plazo fijo, retenciones, certificados bancarios,
4 estados de cuenta, cheques pre cancelación de depósitos a plazo
5 fijo, autorización de endosos por cesión de depósitos a plazo
6 fijo, autorización de transferencias bancarias e internas,
7 certificación de documentos internos tales como, copia de
8 papeletas de retiro o depósito, certificados bancarios,
9 autorización de cierre de cuentas; e) Ejercer el control
10 administrativo del personal a su cargo, si fuese del caso
11 suscriba actas de finiquito para la desvinculación del personal
12 de la cooperativa, comparezca ante cualquier autoridad del
13 Ministerio de Trabajo, realice las gestiones administrativas,
14 comparezca a audiencias de trabajo y suscriba las actas
15 correspondientes facultándole para que pueda transigir en
16 defensa de los intereses de la Cooperativa. TERCERA.- VIGENCIA.
17 El presente poder tendrá una vigencia indefinida, mientras el
18 mandatario desempeñe las funciones de jefe de una de las
19 oficinas de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Construcción
20 Comercio y Producción Ltda. COOPCCP pero podrá ser revocado en
21 cualquier momento por voluntad unilateral de la Cooperativa.
22 CUARTA.- CUMPLIMIENTO DEL PODER.- el apoderado deberá cumplir
23 con el siguiente mandato en legal y debida forma, con sujeción y
24 limitación a la normativa legal vigente, estatutos, reglamento
25 interno de trabajo y políticas internas de la Cooperativa.
26 QUINTA.- Este poder sustituye al o a los poderes que hayan sido
27 concedidos por los anteriores Gerentes Generales
28 Cooperativa. Usted Señor Notario se dignará agregar

Notaría Décimo Séptima



1 formalidades de estilo para la plena validez de la presente
2 escritura.- HASTA AQUÍ LA MINUTA.- FIRMADA POR LA ABOGADA
3 MARGARITA LEON CON MATRÍCULA PROFESIONAL SEIS MIL TRESCIENTOS
4 SESENTA Y SIETE DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE PICHINCHA. LA MISMA
5 QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL.-
6 PARA SU OTORGAMIENTO SE OBSERVARON TODOS LOS PRECEPTOS LEGALES
7 DEL CASO.- Y LEÍDA QUE LE FUE ÍNTEGRAMENTE, POR MI LA NOTARIA
8 AL SEÑOR COMPARECIENTE, QUIEN SE RATIFICA Y FIRMA CONMIGO EN
9 UNIDAD DE ACTO DE TODO LO CUAL DOY FE.-
10
11
12

13 MBF GERMAN FERNANDO BELTRÁN ROMERO



14 COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO "CONSTRUCCIÓN, COMERCIO Y
15 PRODUCCIÓN LTDA.", COOPCCP
16
17
18

19 DRA. ROCIO ELINA GARCIA COSTALES

20 NOTARIO DÉCIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO
21



107000544-4

Código de Documento: 107000544-4
Fecha de Registro: 01/11/2013
Fecha de Generación de Documento: 19/01/2015
Validez de Documento: 30 días a partir de la fecha de generación

REGISTRO DE DIRECTIVAS DE ORGANIZACIONES DE LA ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA

DATOS DE LA ORGANIZACIÓN:

RAZÓN SOCIAL: COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO CONSTRUCCION
COMERCIO Y PRODUCCION LTDA.
RUC: 1790900193001
PROVINCIA: PICHINCHA
CANTÓN: QUITO
DIRECCIÓN: Av. 10 de Agosto N34-115 y Atahualpa N34-115 ATAHUALPA

DIRECTIVA:

PRESIDENTE designado en sesión del Consejo de Administración el 12/07/2013:
VEINTIMILLA ALTAMIRANO HUGO RENE

GERENTE nombrado en sesión del Consejo de Administración el 25/07/2014:
GERMAN FERNANDO BELTRAN ROMERO

SECRETARIO designado en sesión del Consejo de Administración el: 25/07/2014:
CATALINA DEL ROCIO CEVALLOS FUSTILLOS



FTCS
Función de Transparencia y Control Social





107000544-4

VOCALES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN elegidos en sesión de la Asamblea General el 04/07/2013:

Tipo de Vocal	Nombres y Apellidos	Cédula	Duración (años)
VOCAL PRINCIPAL 1	VEINTIMILLA ALTAMIRANO HUGO RENE	1101495057	4
VOCAL SUPLENTE 1	BRAVO CAGUA FREDDY ADALBERTO	1308353174	4
VOCAL PRINCIPAL 2	NEVAREZ BARBERAN JOSÉ VICTOR HUGO	1707861074	4
VOCAL SUPLENTE 2	LUCERO ALVAREZ GLENDA HIPATIA	0401126735	4
VOCAL PRINCIPAL 3	MANTUANO LUCAS YONNY DANILO	1307117091	4
VOCAL SUPLENTE 3	SOLIS ZAMBRANO RAMON RODOLFO	0910890243	4
VOCAL PRINCIPAL 4	MEJIA ZUÑIGA CESAR AUGUSTO	1701758854	2
VOCAL SUPLENTE 4	ESPIÑOZA DUQUE ROSA JULIANA	1306982339	2
VOCAL PRINCIPAL 5	VÉLASCO JARRIN JULIO ANTONIO	1700159021	2
VOCAL SUPLENTE 5	MACAS JULIA HONORINA	1102321393	2

VOCALES DEL CONSEJO DE VIGILANCIA elegidos en sesión de la Asamblea General el 17/10/2013:

NOTARIA PÚBLICA de la Provincia de Azuay, QUITO
De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de
la Ley Notarial doy fe que la presente es FIEL
COMPULSA de la COPIA CERTIFICADA que me
fue presentada.
Quito, 29 DE ENERO, 2015

Tipo de Vocal	Nombres y Apellidos	Cédula	Duración (años)
VOCAL PRINCIPAL	VERA ARTEAGA FANNY EDITH	1303222135	4
VOCAL SUPLENTE 1	ALVAREZ ZAMBRANO MARIA ELENA	1303186751	4
VOCAL PRINCIPAL 2	CADENA PULLES CARLOS ELICIO	0400433280	4
VOCAL SUPLENTE 2	PINTO JORGE LEONARDO	1102364393	4
VOCAL PRINCIPAL 3	MORENO ORDOÑEZ GERMAN FABRICIO	1102602859	2
VOCAL SUPLENTE 3	MERINO HERNANDEZ AUGUSTA PETRONILA	1708638570	2

El presente formulario sirve como constancia del registro de directiva en el portal de servicios electrónicos de la Superintendencia y podrá ser presentado en las distintas Instituciones que así lo requieran. La validez de este documento podrá ser verificada digitando el código que se encuentra en la parte superior del mismo, en el siguiente enlace: <http://servicios.seps.gob.ec/ConsultaDirectivaWeb>

La organización declara que toda la información constante en el presente documento es verídica, y asume cualquier tipo de responsabilidad por error o falsedad en la misma. Además, declara expresa e irrevocablemente, para todos los efectos legales pertinentes, que la información remitida a través del portal de servicios electrónicos de la Superintendencia corresponde fielmente a los documentos que reposan en los archivos de dicha organización.

SUPERINTENDENCIA DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA

NOTARIA DÉCIMO SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO
e conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de
Ley Notarial doy fe, que la presente es HUEL
IMPULSA de la COPIA SÉPTIMA que me
e presentada.

29 ENE 2015



107000544-4



NOTARIA DÉCIMO SÉPTIMA
Shyris y Sucia Esq.

Dra. Rocío García C.



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1790900193001
RAZON SOCIAL: COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO CONSTRUCCION COMERCIO Y PRODUCCION LTDA.
NOMBRE COMERCIAL: COOP. CCP COOPERATIVA
CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL
REPRESENTANTE LEGAL: BELTRAN ROMERO GERMAN FERNANDO
CONTADOR: RENGEL CARLOS EFRAIN

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 28/07/1988 FEC. CONSTITUCION: 28/07/1988
FEC. INSCRIPCION: 31/03/1989 FECHA DE ACTUALIZACION: 16/09/2014

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR COOPERATIVAS.

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: BENALCAZAR Barrio: SAN GABRIEL Calle: AV. 10 DE AGOSTO Número: N34-115 Intersección: AV. ATAHUALPA Oficina: PB Referencia ubicación: A UNA CUADRA DEL COLEGIO SAGRADOS CORAZONES Telefono Trabajo: 023318819 Apartado Postal: 1721215 Código Postal: 170102 Email: crengel@coopccp.com
DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO MOVIMIENTO INTERNACIONAL DE DIVISAS (MID)
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 015 ABIERTOS: 15
JURISDICCION: REGIONAL NORTE PICHINCHA CERRADOS: 0

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: CVV011113

Lugar de emisión: QUITO/AV. GALO PLAZA

Fecha y hora: 16/09/2014 12:04:52



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 1790900193001
RAZON SOCIAL: COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO CONSTRUCCION COMERCIO Y PRODUCCION LTDA.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO:	001	ESTADO	ABIERTO	MATRIZ	FEC. INICIO ACT. 28/07/1998
NOMBRE COMERCIAL:	COOP CCP COOPERATIVA FINANCIERA				FEC. CIERRE:
ACTIVIDADES ECONÓMICAS:					FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR COOPERATIVAS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: BENALCAZAR Barrio: SAN GABRIEL Calle: AV. 10 DE AGOSTO Número: N34-115 Intersección: AV. A TAJUALPA Referencia: A UNA CUADRA DEL COLEGIO SAGRADOS CORAZONES Oficina: PB Teléfono Trabajo: 023316519 Apartado Postal: 172125 Código Postal: 170102 Email: crangel@coopccp.com

No. ESTABLECIMIENTO:	002	ESTADO	ABIERTO	LOCAL COMERCIAL	FEC. INICIO ACT. 01/01/2007
NOMBRE COMERCIAL:	COOP CCP COOPERATIVA FINANCIERA				FEC. CIERRE:
ACTIVIDADES ECONÓMICAS:					FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR COOPERATIVAS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: CARSO (CONCEPCION) Calle: VICTOR MANUEL RENDON Número: 302 Intersección: PEDRO CARBO Referencia: FRENTE A LA IGLESIA LA MERCEZ Teléfono Trabajo: 042561919 Apartado Postal: 172125 Email: mrova@coopcco.com

No. ESTABLECIMIENTO:	003	ESTADO	ABIERTO	LOCAL COMERCIAL	FEC. INICIO ACT. 17/03/2003
NOMBRE COMERCIAL:	COOP CCP COOPERATIVA FINANCIERA				FEC. CIERRE:
ACTIVIDADES ECONÓMICAS:					FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR COOPERATIVAS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: MANABÍ Cantón: SUCRE Parroquia: BAILIA DE CARAQUEZ Barrio: CENTRO Calle: AV. BOLIVAR Número: 815 Intersección: AGUILERA Referencia: JUNTO AL EDIFICIO DEL BANCO INTERNACIONAL Oficina: PB Teléfono Trabajo: 052692825 Apartado Postal: 172125

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ellos deriva (Art. 97 Código Tributario, Art. 5 Ley del RUC y Art. 8 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: CVV1011113 Lugar de emisión: QUITO/AV. GALO PLAZA

Fecha y hora: 16/09/2014 12:00:00





REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1790900193001
RAZON SOCIAL: COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO CONSTRUCCION COMERCIO Y PRODUCCION LTDA.

No. ESTABLECIMIENTO: 004 ESTADO ABIERTO LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT. 30/11/2005
NOMBRE COMERCIAL: COOP CCP COOPERATIVA FINANCIERA FEC. CIERRE:
ACTIVIDADES ECONÓMICAS: FEC. REINICIO:
ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR COOPERATIVAS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GALAPAGOS Cantón: SANTA CRUZ Parroquia: PUERTO AYORA Barrio: LA ALBORADA Calle: ISLAS DUNCAN
Número: S/N Intersección: GENERAL RODRIGUEZ LARA Referencia: A UNA CUADRA DEL PARQUE CENTRO Oficina: PB
Teléfono Trabajo: 052527483 Apartado Postal: 172125 Email: mzavala@coopccq.com

No. ESTABLECIMIENTO: 005 ESTADO ABIERTO LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT. 3/10/2005
NOMBRE COMERCIAL: COOP CCP COOPERATIVA FINANCIERA FEC. CIERRE:
ACTIVIDADES ECONÓMICAS: FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR COOPERATIVAS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: LOJA Cantón: LOJA Parroquia: EL SAGRARIO Barrio: CENTRAL Calle: BOLIVAR Número: 069f Intersección: JOSE ANTONIO EGUIGUREN Referencia: JUNTO AL EDIFICIO BERMEO Oficina: PB Teléfono Trabajo: 072581949 Apartado Postal: 172125 Email: jagenloja@coopccq.com

No. ESTABLECIMIENTO: 006 ESTADO ABIERTO LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT. 04/03/2005
NOMBRE COMERCIAL: COOP CCP COOPERATIVA FINANCIERA FEC. CIERRE:
ACTIVIDADES ECONÓMICAS: FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR COOPERATIVAS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: MANABI Cantón: PEDERNALES Parroquia: PEDERNALES Barrio: CENTRO Calle: GARCIA MORENO Número: 609
Intersección: GONZALES SUAREZ Referencia: A MEDIA CUADRA DEL PARQUE CENTRAL Oficina: PB Teléfono Trabajo: 052680215 Apartado Postal: 172125 Email: ycedeno@coopccq.com


FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



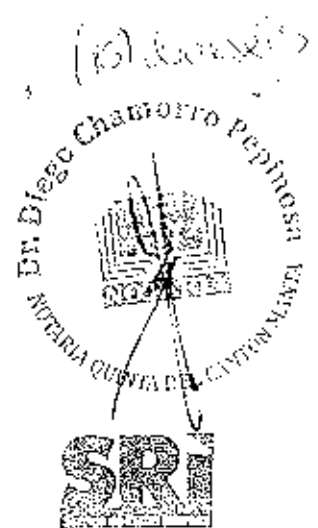
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: CVV1011113

Lugar de emisión: QUITO/AV. GALO PLAZA

Fecha y hora: 16/09/2014 12:04:52



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 17909900193001
RAZON SOCIAL: COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO CONSTRUCCION COMERCIO Y PRODUCCION LTDA.

Nº. ESTABLECIMIENTO: 007 ESTADO ABIERTO LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT. 17/03/2003
NOMBRE COMERCIAL: COOP. CCP COOPERATIVA FINANCIERA FEC. CIERRE:
FEC. REINICIO:
ACTIVIDADES ECONÓMICAS:
ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR COOPERATIVAS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: CARCHI Cantón: TULCAN Parroquia: GONZALEZ SJAREZ Barrio: CENTRO Calle: 10 DE AGOSTO Número: SIN
Intersección: OLMEDO Referencia: JUNTO AL EDIFICIO EPISCOPAL Oficina: PS Teléfono Trabajo: 062983457 Apartado Postal:
172125 Email: woodf@ccpccp.com

Nº. ESTABLECIMIENTO: 008 ESTADO ABIERTO LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT. 07/03/2003
NOMBRE COMERCIAL: COOP. CCP COOPERATIVA FINANCIERA FEC. CIERRE:
FEC. REINICIO:
ACTIVIDADES ECONÓMICAS:
ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR COOPERATIVAS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: CHILLOGALLO Ciudadela: LAS CUADRAS Barrio: EL PINTADO Calle: AV
MORAN VALVERDE Número: S/N Intersección: RUMICHACA Referencia: JUNTO A LA UNIVERSIDAD SALESIANA Oficina: PS
Teléfono Trabajo: 022628800 Celular: 0987758535 Apartado Postal: 172125 Email: vpenaherrera@ccpccp.com

Nº. ESTABLECIMIENTO: 009 ESTADO ABIERTO LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT. 10/11/2004
NOMBRE COMERCIAL: COOP. CCP COOPERATIVA FINANCIERA FEC. CIERRE:
FEC. REINICIO:
ACTIVIDADES ECONÓMICAS:
ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR COOPERATIVAS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: SAN BLAS Barrio: CENTRO Calle: CHILE Número: 06244 Intersección:
VENEZUELA Referencia: DIAGONAL AL MUNICIPIO DE QUITO Edificio: PALACIO ARZOBISPAL Oficina: 12 Teléfono Trabajo:
022285385 Apartado Postal: 172125 Email: miveva@ccpccp.com

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella
deriven por el 67 Código Tributario y la Ley del RUC y su Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC

Usuari@: CUVIO14113

Lugar de emisión: QUITO/AV. GALO PLAZA

Fecha y hora: 16/09/2014 12:04:34





REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1790900193001
RAZON SOCIAL: COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO CONSTRUCCION COMERCIO Y PRODUCCION LTDA.

No. ESTABLECIMIENTO: 010 ESTADO ABIERTO LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT. 10/11/2004
NOMBRE COMERCIAL: COOP CCP COOPERATIVA FINANCIERA FEC. CIERRE:
ACTIVIDADES ECONÓMICAS: FEC. REINICIO:
ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR COOPERATIVAS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: CHAUPICRUZ (LA CONCEPCION) Barrio: AEROPUERTO Calle: AV. LA PRENSA Número: N47-157 Intersección: JORGE PAEZ Referencia: FRENTE AL EDIFICIO VITERME Oficina: PB Teléfono Trabajo: 022267229 Apartado Postal: 172125 Email: rcabrera@coopccq.com

No. ESTABLECIMIENTO: 011 ESTADO ABIERTO LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT. 24/07/2006
NOMBRE COMERCIAL: COOP CCP COOPERATIVA FINANCIERA FEC. CIERRE:
ACTIVIDADES ECONÓMICAS: FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR COOPERATIVAS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: MILAGRO Parroquia: MILAGRO Barrio: CENTRO Calle: JUAN MONTALVO Número: 1007 Intersección: ELOY ALFARO Referencia: JUNTO A LA FISCALIA Oficina: PB Teléfono Trabajo: 042975472 Email: francisco.chavez@coopccq.fin.ec Código Postal: 091050 Teléfono Trabajo: 022713127 Celular: 0986274900

No. ESTABLECIMIENTO: 012 ESTADO ABIERTO LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT. 30/11/2006
NOMBRE COMERCIAL: COOP CCP COOPERATIVA FINANCIERA FEC. CIERRE:
ACTIVIDADES ECONÓMICAS: FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR COOPERATIVAS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GALAPAGOS Cantón: SAN CRISTOBAL Parroquia: PUERTO BAQUERIZO MORENO Calle: TEODORO WOLF Número: S/N Intersección: CHARLES DARWIN Referencia: JUNTO AL PARQUE FLOREANA Edificio: CASA DE SEÑORA EULALIA REVELO Oficina: PB Teléfono Trabajo: 052520042 Apartado Postal: 172125 Email: eheras@coopccq.com

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: CVV011113

Lugar de emisión: QUITO/AV. GALO PLAZA

Fecha y hora: 16/09/2014 12:04:52

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 COMISIÓN NACIONAL DEL SUFRAGIO
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL



IDENTIFICACIÓN
 BELTRÁN ROMERO GERMAN FERNANDO
 RUC: 1707783377
 PICHINCHA
 CANTÓN
 BOLIVAR
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO M
 FECHA DE NACIMIENTO 04/04/1977
 RUC VASQUEZ
 MORICA

1707783377

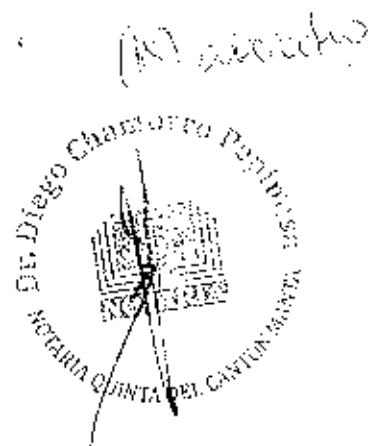
ASOCIACIÓN SUPERIOR
 PROFESIÓN EMPLEADO BANCARIO
 PUEBLOS Y PROVEDORES DEL MUNDO
 BELTRAN PAZ GERMAN FERNANDO
 PUEBLOS Y PROVEDORES DEL MUNDO
 ROMERO GARCIA ADA SUSANA
 LUIS Y RICHIE DE PUEBLOS
 QUITO
 2018-04-20
 2020-04-20

V24439417



COMISIÓN NACIONAL DEL SUFRAGIO
 CONSEJO NACIONAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 003
 003-0164
 1707783377
 BELTRAN ROMERO GERMAN FERNANDO
 PICHINCHA
 CANTÓN
 BOLIVAR
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO M
 FECHA DE NACIMIENTO 04/04/1977
 RUC VASQUEZ
 MORICA
 PICHINCHA
 CANTÓN
 BOLIVAR
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO M
 FECHA DE NACIMIENTO 04/04/1977
 RUC VASQUEZ
 MORICA
 EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

QUITO, 12 de Febrero del 2015



CERTIFICACION:

RESOLUCIÓN NO.- CA-350-11 (1): APROBAR LA OTORGACION DE PODERES PARA: Pacia de la Rosa Jefe de Oficina Bahía, Vicky Alcívar Jefe de Ventanilla de Extensión Manta, Yolanda Cedeño, Jefe de Oficina Pedernales, Jammy Patiño Jefe de Oficina Guayaquil, María Fernanda Obando Jefe de Oficina Tulcán, Aurora Muñoz Jefe de Oficina Loja, Diana Córdova Jefe de Oficina Santa Cruz, Jhuliana Tandazo, Jefe de Oficina Isabela, Danny Díaz Jefe de Oficina San Cristóbal; Así también se Aprueba la otorgación de procuraciones para los siguientes abogados Ab. Margarita León-Quito, Abg. Luciano Farias- Manta, Portoviejo, Bahía, Dr. Bladimir Espinosa-Lago Agrío, Dr. Carlos Cáceres-Santa Cruz, Ab. Aida Salazar-San Cristóbal, Dr. Raúl Velasco- Tulcán, Dr. Reinaldo Valarezo- Loja.

RESOLUCIÓN NO.- CA-350-11 (2): APROBAR LA REVOCATORIA DE PROCURACIONES PARA: Ab. Nelson Sánchez-Quito, Ab. Ana María Dávalos-Quito, Dr. Ider Salgado-Quito, Dr. Daniel Ordoñez -Guayaquil, Ab. Ricardo Zapata -Sucumbios

Certifico que la presente resolución antes transcrita fue tomada por el Consejo de Administración el 31 de Enero del 2015

ING. Catalina Del Rocio Cavaños Fustillos

SECRETARIA DEL CONSEJO DE
ADMINISTRACION

COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO
CONSTRUCCION COMERCIO Y
PRODUCCION COOPCCP



ZON: SE OTORGÓ ANTE MÍ, LA PRESENTE ESCRITURA PODER ESPECIAL, EN
FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA, QUE LA FIRMO
Y SELLO EN LA CIUDAD DE QUITO, HOY VEINTICUATRO DE FEBRERO DEL
DOS MIL QUINCE.-




DRA. ROCIO ELINA GARCÍA COSTALES
NOTARIA DECIMA SEPTIMA DEL CANTÓN QUITO

15/02/2015



15/02/2015

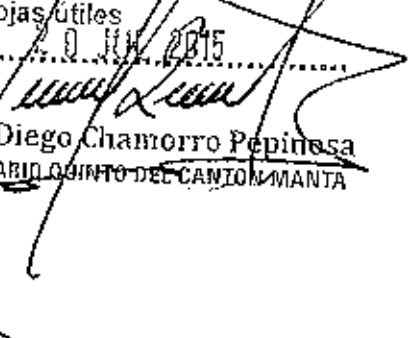
NOTARÍA DÉCIMO SÉPTIMA
Shyrís y Suecla Esq.
Dra. Rocio Garcia C.

NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA
Es compulsa de la copia certificada que me
fue presentada y devuelta al interesado
en... (c) ... fojas utiles

Manta, a

20 JUL 2015




Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIO QUINTO DEL CANTON MANTA



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP



20464



Avenida 4 y Calle 11

Conforme a la solicitud Número: 95959, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número: 20464

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: viernes, 05 de marzo de 2010
Parroquia: Eloy Alfaro
Tipo de Predio: Urbano
Cód. Catastral/Rol/Ident. Predial: 3122614000

LINDEROS REGISTRALES:

Compraventa relacionada con un lote de terreno ubicado en la Parroquia Eloy Alfaro de esta Ciudad de Manta, actualmente calle 317 y Ave. 216, de la Parroquia Eloy Alfaro de la Ciudad de Manta. Circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: POR EL FRENTE: 10,03 metros y calle 317. ATRÁS: 10,01 Metros y Sr. Máximo Rendón. POR EL COSTADO DERECHO: 25,08 metros y Sra. Tulmira Cobaña, y POR EL COSTADO IZQUIERDO: 24,57 metros y propiedad de Jenny Monserrate Anchundia Rivadeneira. Teniendo una Superficie total de 248,61 METROS CUADRADOS. SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE G R A V A M E N

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Compraventa - Patrimonio Familiar	1.491 27/10/1987	3.953
Compra Venta	Compraventa	560 05/03/2010	9.584

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

1/ 2 Compraventa - Patrimonio Familiar

Inscrito el: martes, 27 de octubre de 1987

Tomo: 1 Folio Inicial: 3.953 - Folio Final: 3.955

Número de Inscripción: 1.491 Número de Repertorio: 2.395

Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 14 de octubre de 1987

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Compraventa - Patrimonio Familiar. - Un solar ubicado en la Parroquia "Eloy Alfaro de la Ciudad de Manta.

Este predio se constituye en Patrimonio familiar. Actualmente dicho Patrimonio Familiar

Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

Certificación impresa por: JUM

Ficha Registral: 20464

16 JUL 2015



Fecha: Diciembre del 2009, bajo el No. 270.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	13-00020052	Anchundia Delgado Guido E	Casado	Manta
Comprador	13-00797964	Rivadeneira Rivas Melida T	Casado	Manta
Vendedor	80-0000000000151	Ilustre Municipalidad de Manta		Manta

2/ 2 Compraventa

Inscrito el: viernes, 05 de marzo de 2010

Tomo: 16 Folio Inicial: 9.580 - Folio Final: 9.593

Número de Inscripción: 560 Número de Repertorio: 1.200

Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 08 de febrero de 2010

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

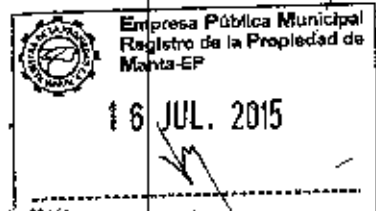
Compraventa relacionada con un lote de terreno ubicado en la Parroquia Eloy Alfaro de esta Ciudad de Manta, actualmente calle 317 y Av. 216, de la Parroquia Eloy Alfaro de la Ciudad de Manta. Teniendo una Superficie total de 2 4 8 . 6 1 metros cuadrados.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	13-03453128	Anchundia Rivadeneira Jose Edulfo	Divorciado	Manta
Vendedor	80-0000000024743	Anchundia Delgado Guido Esmeraldo	Casado	Manta
Vendedor	80-0000000024744	Rivadeneira Rivas Melida Temilda	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio Final:
Compra Venta	1491	27-oct-1987	3953	





Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP



TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro
Compra Venta	2	

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 11:39:09 del jueves, 16 de julio de 2015

A petición de: Sr. José Andrés Rodríguez

Elaborado por: Juliana Lourdes Macías Suarez
131136758-9



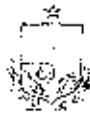
Validez del Certificado 30 días, Excepto
que se diera un traspaso de dominio o se
emitiera un gravamen.



Jaime E. Delgado Intriago
Firma del Registrador

El interesado debe comunicar cualquier error
en este Documento al Registrador de la
Propiedad.





Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
RUC: 1360000900001
Dirección: Av. 5ta. y Calle 9 - Telf.: 2611-479 / 2611-477

TÍTULO DE CRÉDITO

No. 000390363

6/12/2015 11:43

CÓDIGO CATASTRAL	Area	AVALUO COMERCIAL	DIRECCIÓN	AÑO	CONTROL	TÍTULO N°
3-12-28-14-000	248,61	\$ 6.215,25	ELOY ALFARO	2015	195329	390363
IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS						
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		C.C. / R.U.C.	CONCEPTO	VALOR PARCIAL	REBAJAS(-) RECARGOS(+)	VALOR A PAGAR
ANCIUNDIA RIVADENEIRA JOSE EDUARDO		1303153128	Costa Judicial			
			Ínteres por Mora			
			MEJORAS 2011	\$ 1,02	(\$ 0,26)	\$ 0,76
			MEJORAS 2012	\$ 1,49	(\$ 0,37)	\$ 1,12
			MEJORAS 2013	\$ 2,87	(\$ 0,72)	\$ 2,15
			MEJORAS 2014	\$ 3,03	(\$ 0,76)	\$ 2,27
			MEJORAS HASTA 2010	\$ 12,21	(\$ 3,05)	\$ 9,16
			SOLAR NO EDIFICADO	\$ 12,43		\$ 12,43
			TASA DE SEGURIDAD	\$ 0,62		\$ 0,62
			TOTAL A PAGAR			\$ 28,51
			VALOR PAGADO			\$ 28,51
			SALDO			\$ 0,00

6/12/2015 12:00 RODRIGUEZ SANCHEZ JULIANA MARIA

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta

Srita. Juliana Rodríguez
RECAUDACIÓN

RECIBIDO EN BLANCO



Emergencias Teléfono:

911

CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

RUC: 1360020070001

Dirección: Avenida 11

entre Calles 11 y 12

Teléfono: 2621777 - 2611747

Manta - Macabí

COMPROBANTE DE PAGO

000067883

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

CIRUC: ANCHUNDA RIVADENEIRA JOSE EDUARDO
NOMBRES:
RAZÓN SOCIAL: ELOY ALFARO
DIRECCIÓN:

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:
AVALÚO PROPIEDAD:
DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

N° PAGO: 379910
CAJA: MARGARITA ANCHUNDA L
FECHA DE PAGO: 16/07/2015 16:08:11

ÁREA DE SELLO



VALOR	DESCRIPCIÓN	VALOR
		3.00
		3.00
	TOTAL A PAGAR	

VALIDO HASTA: MIÉRCOLES, 14 de octubre de 2015
CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ESTE COMPROBANTE NO TENDRÁ VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

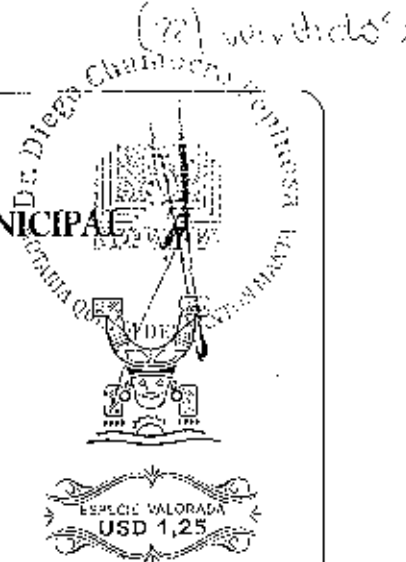
IMPORTE PAGADO

ORIGINAL CLIENTE



Nº 073304

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



LA DIRECCION FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA URBANO

SOLAR

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios
en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en
perteneciente a ANCHUNDIA RIVADENEIRA JOSE EDUARDO
ubicada en ELOY ALFARO
cuyo AVALUO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad
de \$6961.08 SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN DOLARES CON 08/100.
CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE HIPOTECA

WPICO

Manta, de del 20
17 DE JULIO 2015

Director Financiero Municipal



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA



DIRECCION DE AVALUOS, CATASTRO
Y REGISTROS



No. Certificación: 125155

Nº 125155

CERTIFICADO DE AVALÚO



No. Electrónico: 33439

Fecha: 17 de julio de 2015

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 3-12-26-14-000

Ubicado en: ELOY ALFARO

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 248,61 M2

Pertenece a:

Documento Identidad	Propietario
1303453128	ANCHUNDIA RIVADENEIRA JOSE EDULFO

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	6961,08
CONSTRUCCIÓN:	0,00
	6961,08

Son: SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN DOLARES CON OCHO CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 27 de diciembre del año 2013, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2014 - 2015".

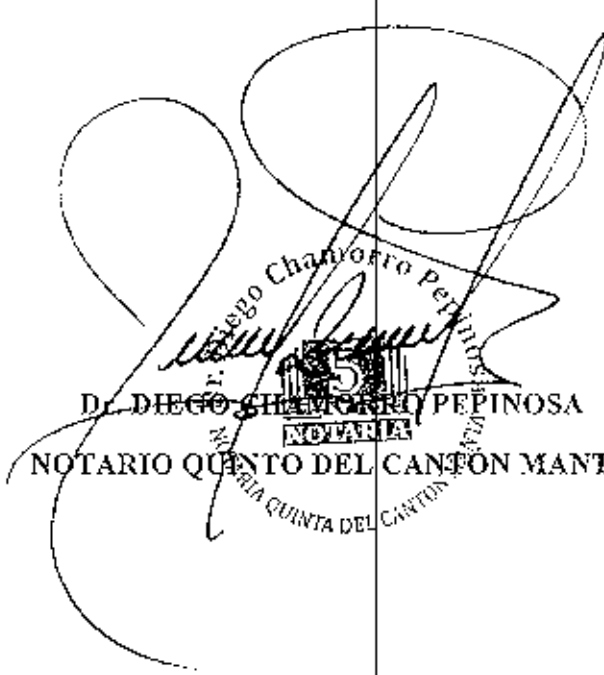
Ab. David Cedeño-Ruperli
Director de Avalúos, Catastros y Registro



Impreso por: GABRIELA SOLORZANO 17/07/2015 12:02:01

(23) Verificados

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de CONSTITUCIÓN DE PRIMERA HIPOTECA ABIERTA que otorgan el señor ANCHUNDIA RIVADENEIRA JOSE EDULFO a favor de la COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO CONSTRUCCION COMERCIO Y PRODUCCION LTDA., IDENTIFICADA CON LAS SIGLAS "COOPCCP"; firmada y sellada en Manta, a los veinte (20) días del mes de Julio del dos mil quince (2015).


DR. DIEGO CHAMORRO PEPINOSA
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA



Factura: 001-002-000006733



20151308005P02199

NOTARIO(A) DIEGO HUMBERTO CHAMORRO PEPINOSA

NOTARÍA QUINTA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

Escritura N°:		20151308005P02199					
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA ABIERTA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		17 DE JULIO DEL 2015					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	ANCHUNDIA RIVADENEIRA JOSE EDUARDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1303453128	ECUATORIANA	DEUDOR(A) HIPOTECARIO(A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Jurídica	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO CONSTRUCCION COMERCIO Y PRODUCCION LTDA.	REPRESENTADO POR	RUC	1790900193001		ACREEDOR(A) HIPOTECARIO(A)	ALCIVAR AVEIGA VICKY ZULAY
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
MANABI		MANTA		MANTA			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		8961.00					

NOTARIO(A) DIEGO HUMBERTO CHAMORRO PEPINOSA

NOTARÍA QUINTA DEL CANTON MANTA

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA



**DIRECCIÓN DE AVALUOS, CATASTRO
Y REGISTROS**

Y REGISTRO	
FECHA DE INGRESO:	QUIEN RECEPTA DCTOS.: 09/11/11
CLAVE CATASTRAL:	
NOMBRES y/o RAZON:	C.O. AUCHAMANI
CEDULA DE IDENT. y/o RUC:	
CELULAR - TLFNO.:	
RUBROS	
IMPUESTO PRINCIPAL:	
SOLAR NO EDIFICADO:	
CONTRIBUCION MEJORAS:	
TASA DE SEGURIDAD:	
TIPO DE TRAMITE:	
FIRMA DEL USUARIO	
INFORME DEL INSPECTOR:	
FIRMA DEL INSPECTOR:	FECHA:
INFORME TÉCNICO:	
FIRMA DEL TÉCNICO	FECHA:
INFORME DE APROBACIÓN:	
FIRMA DEL DIRECTOR	



20464



Avenida 4 y Calle 11

Conforme a la solicitud Número: 95959, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número: 20464;

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: viernes, 05 de marzo de 2010
Parroquia: Eloy Alfaro
Tipo de Predio: Urbano
Cód. Catastral/Rol Ident. Predial: 3122614000

LINDEROS REGISTRALES:

Compraventa relacionada con un lote de terreno ubicado en la Parroquia Eloy Alfaro de esta Ciudad de Manta, actualmente calle 317 y Ave. 216, de la Parroquia Eloy Alfaro de la Ciudad de Manta. Circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: POR EL FRENTE: 10,03 metros y calle 317. ATRÁS: 10,01 Metros y Sr. Máximo Rendón. POR EL COSTADO DERECHO: 25,08 metros y Sra. Tulmira Cobeña, y POR EL COSTADO IZQUIERDO: 24,57 metros y propiedad de Jenny Monserrate Anchundia Rivadeneira. Teniendo una Superficie total de 248,61 METROS CUADRADOS. SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE

G R A V A M E N

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALS:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Compraventa - Patrimonio Familiar	1.491 27/10/1987	3.953
Compra Venta	Compraventa	560 05/03/2010	9.580

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

1. Compraventa - Patrimonio Familiar

Inscrito el: martes, 27 de octubre de 1987
Tomo: 1 Folio Inicial: 3.953 - Folio Final: 3.955
Número de Inscripción: 1.491 Número de Repertorio: 2.395
Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera
Nombre del Cantón: Manta
Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 14 de octubre de 1987
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Compraventa- Patrimonio Familiar.- Un solar ubicado en la Parroquia Eloy Alfaro de la Ciudad de Manta.

Este predio se constituye en Patrimonio familiar. Actualmente dicho Patrimonio Familiar se encuentra extinguido con



fecha 27 de Diciembre del 2009, bajo el No. 270.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	13-00020052	Anchundia Delgado Guido E	Casado	Manta
Comprador	13-00797964	Rivadeneira Rivas Melida T	Casado	Manta
Vendedor	80-0000000000151	Ilustre Municipalidad de Manta		Manta

2 / 2 Compraventa

Inscrito el: viernes, 05 de marzo de 2010

Tomo: 16 Folio Inicial: 9.580 - Folio Final: 9.593

Número de Inscripción: 560 Número de Repertorio: 1.200

Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 08 de febrero de 2010

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

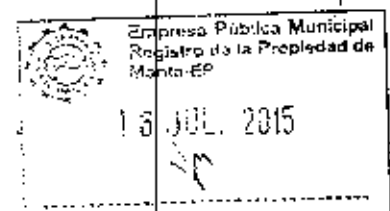
Compraventa relacionada con un lote de terreno ubicado en la Parroquia Eloy Alfaro de esta Ciudad de Manta, actualmente calle 317 y Av. 216, de la Parroquia Eloy Alfaro de la Ciudad de Manta. Teniendo una Superficie total de 248,61 metros cuadrados.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	13-03453128	Anchundia Rivadeneira Jose Edulfo	Divorciado	Manta
Vendedor	80-0000000024743	Anchundia Delgado Guido Esmeraldo	Casado	Manta
Vendedor	80-0000000024744	Rivadeneira Rivas Melida Temilda	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio Final:
Compra Venta	1491	27-oct-1987	3953	3955





TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro
Compra Venta	2	

Número de Inscripciones

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 11:39:09 del jueves, 16 de julio de 2015

A petición de:

Elaborado por: Juliana Lourdes Macías Suarez
131136755-9



Validez del Certificado 30 días, Excepto
que se diera un traspaso de dominio o se
emitiera un gravamen.

Abg. Jaime E. Delgado Intriago
Firma del Registrador

El interesado debe comunicar cualquier error
en este Documento al Registrador de la
Propiedad.



TÍTULO DE CRÉDITO No. 001-2015-000009

6/12/2015 11:43

CÓDIGO CATASTRAL	Area	AVALUO COMERCIAL	DIRECCIÓN	AÑO	CONTROL	TITULO N°
3-12-20-14-000	349,61	\$ 0 215 25	ELOY ALFARO	2015	185329	390253
IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS						
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		C.C. / R.U.C.	CONCEPTO	VALOR PARCIAL	REBAJAS(-) RECARGOS(+)	VALOR A PAGAR
ANCHUNDIA RINAVEIRA JOSE EDILFO		1303453128	Costa Judicial			
5/12/2015 12:00 RODRIGUEZ SANCHEZ JULIANA MARIA			Interes por Mora			
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY			MEJORAS 2011	\$ 1,02	(\$ 0,26)	\$ 0,76
			MEJORAS 2012	\$ 1,49	(\$ 0,37)	\$ 1,12
			MEJORAS 2013	\$ 2,87	(\$ 0,72)	\$ 2,15
			MEJORAS 2014	\$ 3,03	(\$ 0,76)	\$ 2,27
			MEJORAS HASTA 2010	\$ 12,21	(\$ 3,05)	\$ 9,15
			SOLAR NO EDIFICADO	\$ 12,43		\$ 12,43
			TASA DE SEGURIDAD	\$ 0,82		\$ 0,82
			TOTAL A PAGAR			\$ 28,51
			VALOR PAGADO			\$ 28,51
			SALDO			\$ 0,00

RECEBIDO EN LA OFICINA DE REGISTRO
Y VALORES DEL MUNICIPIO DE MANTA
2015

SR. JULIO RODRIGUEZ
aprobación



REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSALACIÓN

130345312-8

CECULA DE
CIUDADANÍA

APELLIDOS Y NOMBRES

ANCHUNDIA NAVARENEA

JOSE EDUARDO

LUGAR DE NACIMIENTO

MANABI

PORTOVELTO

PORTOVELTO

FECHA DE NACIMIENTO 1982-09-27

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL DIVORCIADO

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
EMPLEADO

AT111A1111

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ANCHUNDIA GUIDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
NAVARENEA MELIDA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MANTA

2014-11-07

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-11-07

[Signature]

DIRECCIÓN GENERAL

[Signature]

VALOR DEL TÍTULO